

UNIDAD	TRATAMIENTO	DESCRIPCIÓN	FINES	CATEGORÍA DE INTERESADOS	CATEGORÍA DE DATOS PERSONALES	CATEGORÍA DE DESTINATARIOS A QUIÉNES SE COMUNICAN O CONSUENAN EN LOS DATOS, INCLUIDOS LOS DESTINATARIOS EN TERCEROS PAÍSES U ORGANIZACIONES INTERNACIONALES	CORREO ELECTRÓNICO DEL DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	PLAZOS PREVISTOS PARA LA SUPRESIÓN DE LOS DIFERENTES CATEGORÍAS DE DATOS	MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD	BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO	NOTAMIA (Y/O SUPUESTOS) HABILITANTE(S)
Departamento de Control Interno	REGISTRO DE GRUPOS DE INTERÉS DE LA CNMC	REGISTRO DE GRUPOS DE INTERÉS DE LA CNMC	SISTEMA DE INFORMACIÓN QUE DA SOPORTE AL REGISTRO DE GRUPOS DE INTERÉS DE LA CNMC	REPRESENTANTES Y PERSONAS DE CONTACTO DE GRUPOS DE INTERÉS	DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO	ACCESO PÚBLICO A TRAVÉS DE CONSULTA EN INTERNET	04@cnmc.es		Medidas ENE Tipo I	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia
Departamento de Control Interno	SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN DE LA CNMC	SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN DE LA CNMC (CANAL INTERNO DE DENUNCIAS)	GESTIONAR LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS A TRAVÉS DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN DE LA CNMC (CANAL INTERNO DE DENUNCIAS)	LOS INFORMANTES Y LOS TERCEROS AFECTADOS POR LA INFORMACIÓN DE ACUERDO CON LA DELIMITACIÓN PREVISTA EN LA LEY 3/2013, DE 4 DE JUNIO, Y EN LA REGULACIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA CNMC POR LA QUE SE REGULA EL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA.	TODO AQUELLOS DATOS QUE TENGAN LA NATURALEZA DE DATO PERSONAL, INCLUIDO LOS DE CATEGORÍA ESPECIAL.	ORGANOS COMPETENTES PARA INICIAR EL CORRESPONDIENTE EXPEDIENTE SANCCIONADOR DISCIPLINAR, MINISTERIO FISCAL, FISCALÍA EUROPEA	04@cnmc.es		Medidas ENE Tipo II	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento RGPD - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción
Departamento de Promoción de la Competencia	BIBLIOTECA Y CENTRO DE DOCUMENTACIÓN DE LA CNMC	BIBLIOTECA Y CENTRO DE DOCUMENTACIÓN DE LA CNMC	CONTROL Y GESTIÓN DE CONSULTAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN RECIBIDAS EN LA BIBLIOTECA Y CENTRO DE DOCUMENTACIÓN DE LA CNMC. CONTROL Y GESTIÓN DE PRESTADOS DE LIBROS, DOCUMENTOS PUBLICACIONES ESPECÍFICAS	USUARIOS BIBLIOTECA Y CENTRO DE DOCUMENTACIÓN DE LA CNMC	DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO	NINGUNO	04@cnmc.es		Medidas ENE Tipo I	RGPD - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 3/2013, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia
Departamento de Promoción de la Competencia	DISTRIBUCIÓN DE INFORMES AUTORIDADES COMPETENCIA	LISTA DE DISTRIBUCIÓN DE INFORMES PARA AUTORIDADES DE COMPETENCIA	ENVÍO DE INFORMES Y OTRAS ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN DE PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA PARA AUTORIDADES DEL SECTOR	AUTORIDADES DE COMPETENCIA Y OTROS RECEPTORES DE INFORMES Y ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN DE PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA	DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO	NINGUNO	04@cnmc.es		Medidas ENE Tipo I	RGPD - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 3/2013, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia
Departamento de Promoción de la Competencia	LISTA DE DISTRIBUCIÓN PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA	LISTA DE DISTRIBUCIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA	ENVÍO DE INFORMACIÓN SOBRE LAS ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA A PERSONAS INTERESADAS	PERSONAS INTERESADAS DE LAS AA.PP., ACADEMIA, EMPRESAS Y JUDICATURA.	DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO	NINGUNO	04@cnmc.es		Medidas ENE Tipo I	RGPD - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 3/2013, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia
Departamento de Promoción de la Competencia	SOCRATES REQUERIMIENTO SECTOR TELECOMUNICACIONES	SOCRATES REQUERIMIENTO SOBRE EL SECTOR DE LAS TELECOMUNICACIONES	ANÁLISIS DEL SECTOR DE LAS TELECOMUNICACIONES Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	REPRESENTANTES Y PERSONAS DE CONTACTO DE EMPRESAS DEL SECTOR DE LAS TELECOMUNICACIONES Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO		04@cnmc.es		Medidas ENE Tipo I	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento RGPD - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Art. 6 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia Art. 6 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia
Dirección de Competencia	BASE DE DATOS DE LICITACIONES PÚBLICAS	BASE DE DATOS DE LICITACIONES PÚBLICAS	ESTUDIO DE LA INFORMACIÓN SOBRE LICITACIONES DEL SECTOR PÚBLICO ESPAÑOL, A FIN DE DETECTAR CONDUCTAS CONTRARIAS A LA LIBRE COMPETENCIA.	TRABAJADORES AUTÓNOMOS Y REPRESENTANTES DE EMPRESAS QUE OFERTAN LICITACIONES PÚBLICAS	DATOS IDENTIFICATIVOS	NINGUNO	04@cnmc.es		Medidas ENE Tipo I	RGPD - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Art. 5.1 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia
Dirección de Competencia	INFORMANTES DE LICITOS DE COMPETENCIA	TRATAMIENTO DE DATOS DE INFORMANTES EN MATERIA DE LICITOS DE COMPETENCIA	LA RECEPCIÓN DE LOS DATOS, TANTO PERSONALES COMO POSIBLE INFORMACIÓN ÚTIL, TIENE COMO FINES LA FIDELIZACIÓN, DETERMINACIÓN DE COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA LEY 3/2013, DE 4 DE JUNIO, DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA	CIUDADANOS EN GENERAL	DATOS IDENTIFICATIVOS	NINGUNO	04@cnmc.es		Medidas ENE Tipo II	RGPD - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Art. 5.1 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia
Dirección de Competencia	SISTEMA DE DETECCIÓN DE COLUSIÓN	SISTEMA DE DETECCIÓN DE COLUSIÓN ENTRE OFERTANTES EN PROCESOS DE LICITACIONES PÚBLICAS	A PARTIR DE LOS DATOS SOBRE LICITACIONES DEL SECTOR PÚBLICO ESPAÑOL, ELECCIÓN DE PROCESO DE DETERMINACIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LA LIBRE COMPETENCIA	TRABAJADORES AUTÓNOMOS Y REPRESENTANTES DE EMPRESAS QUE OFERTAN LICITACIONES PÚBLICAS	DATOS IDENTIFICATIVOS	NINGUNO	04@cnmc.es		Medidas ENE Tipo I	RGPD - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Art. 5.1 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia
Dirección de Competencia	TITULARIDADES REALES Y CARGOS DE EMPRESAS	REGISTRO DE TITULARIDADES REALES Y CARGOS DE EMPRESAS DEL REGISTRO MERCANTIL Y DE LA PROPIEDAD	DISPONER DE LOS DATOS REALES DE TITULARIDAD DE SOCIEDADES MERCANTILES, A FIN DE DETECTAR CONDUCTAS CONTRARIAS A LA LIBRE COMPETENCIA	PROPIETARIOS, TITULARES, DIRECTIVOS Y REPRESENTANTES DE EMPRESAS	DATOS IDENTIFICATIVOS	NINGUNO	04@cnmc.es		Medidas ENE Tipo I	RGPD - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Art. 5.1 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia
Dirección de Energía	CAPITAL	SISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE PRECIOS Y CONDICIONES DE ACCESO A INSTALACIONES FIJAS DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE HIDROCARBUROS LÍQUIDOS EN ESPAÑA	SISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE PRECIOS Y CONDICIONES DE ACCESO A INSTALACIONES FIJAS DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE HIDROCARBUROS LÍQUIDOS EN ESPAÑA		DATOS PROFESIONALES		04@cnmc.es		Medidas ENE Tipo I	RGPD - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	LEY 34/1998, DE 7 DE OCTUBRE, DEL SECTOR DE HIDROCARBUROS (artículo 41)
Dirección de Energía	EVEREST	SISTEMA INFORMACIÓN PARA LA METEOROLOGÍA DE DISTRIBUCIÓN A LA ACTIVIDAD DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	SISTEMA INFORMACIÓN PARA LA METEOROLOGÍA DE DISTRIBUCIÓN A LA ACTIVIDAD DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	SUJETOS SOMETIDOS PROC. LIQUID. SUJETOS QUE REALIZAN ACTIVIDAD DISTRIBUCIÓN OPERADOR SISTEMA, GESTOR RED TRANSPORTE	DATOS PROFESIONALES	OTROS ORGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO O COMUNIDADES AUTÓNOMAS	04@cnmc.es		Medidas ENE Tipo I	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Circular 4/2015 de la CNMC de análisis de información a las distribuidoras de energía eléctrica Circular 2/2019 de la CNMC de metodología para el cálculo de la rebuición de la actividad de transporte de energía eléctrica Circular 2/2019 de la CNMC que establece la metodología para el cálculo de la rebuición de la actividad de distribución de energía eléctrica
Dirección de Energía	GRUPO DE TRABAJO CIRCULAR 3/2020	PARTICIPANTES EN UN GRUPO DE TRABAJO CON EL FIN DE ANALIZAR A EFECTOS DE LA REVISIÓN DE LA METEOROLOGÍA LA NECESIDAD DE MELJORAR LAS SEÑALES DE PRECIOS A LOS USUARIOS DE LAS REDES	DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA DE LA CIRCULAR 3/2020. LA CNMC CREA UN GRUPO DE TRABAJO CON EL FIN DE ANALIZAR A EFECTOS DE LA REVISIÓN DE LA METEOROLOGÍA LA NECESIDAD DE MELJORAR LAS SEÑALES DE PRECIOS A LOS USUARIOS DE LAS REDES. TENDRÁN EN CUENTA, ENTRE OTROS, EL IMPACTO DEL AUTOCOMBO, EL ALMACENAMIENTO DE ENERGÍA, LA AGREGACIÓN DE CONSUMOS Y LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANA EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.	REPRESENTANTES DE COMANDANTES AUTÓNOMAS, CONSUMADORES, TRANSPORTISTAS, DISTRIBUIDORES OPERADOR DEL SISTEMA, EMPRESAS RELACIONADAS CON MEDIDAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y TODO AQUEL QUE DESEE PARTICIPAR	DATOS IDENTIFICATIVOS DE CONTACTO, COMO NOMBRE Y CORREO ELECTRÓNICO, Y GRUPO DE INTERÉS BAJO EL QUE DESEA PARTICIPAR	EL RESTO DE MIEMBROS DEL MISMO GRUPO DE INTERÉS, EL CÁLULO DE PODER NOMBRAR LOS REPRESENTANTES DE DICHO GRUPO DE INTERÉS EN EL CORRESPONDIENTE GRUPO DE TRABAJO, CON OBJETO DE CANALIZAR LA INFORMACIÓN A LOS MIEMBROS DEL GRUPO	04@cnmc.es		Medidas ENE Tipo I	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento RGPD - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Disposición adicional primera de la Circular 3/2020 Disposición adicional primera de la Circular 3/2020
Dirección de Energía	GRUPOS DE TRABAJO CAMBIO COMERCIALIZADOR / OCSUM	COMUNICACIONES CON LOS PARTICIPANTES EN LOS GRUPOS DE TRABAJO (COMERCIALIZADORAS Y DISTRIBUIDORAS DE ENERGÍA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y ASOCIACIONES DE CONSUMADORES), RELACIONADAS CON LA REVISIÓN DE LOS FORMATOS DE LOS FICHEROS DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN	COMUNICACIONES CON LOS PARTICIPANTES EN LOS GRUPOS DE TRABAJO (COMERCIALIZADORAS Y DISTRIBUIDORAS DE ENERGÍA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y ASOCIACIONES DE CONSUMADORES), RELACIONADAS CON LA REVISIÓN DE LOS FORMATOS DE LOS FICHEROS DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA PROMOVER ADAPTACIONES, REGULACIONES Y MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS PROPORCIONADOS POR RESOLUCIÓN, ENVÍO DE CONVOCATORIAS DE REUNIÓN, INFORMACIÓN RELLEVANTE Y DE INTERÉS REGULADOR, Y COMUNICACIÓN DE ACUERDOS. IGUALMENTE, SUBMINISTRARÁ LA CNMC INFORMACIÓN PARA REALIZAR LA SUPERVISIÓN DE LOS CAMBIOS COMERCIALIZADOR. LOS ANÁLISIS SERÁN TANTO, UNA VEZ APRÓBADOS POR EL CONSEJO, SE COMPARTEN CON ESTOS MISMOS AGENTES	REPRESENTANTES Y TÉCNICOS DE EMPRESAS COMERCIALIZADORAS Y DISTRIBUIDORAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y GASISTA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y ASOCIACIONES DE CONSUMADORES QUE LO SOLICITEN.	DATOS IDENTIFICATIVOS DE CONTACTO, COMO NOMBRE, EMAIL, TELÉFONO, EMPRESA REPRESENTADA, SU CARGO EN LA EMPRESA, ETC.	NINGUNA	04@cnmc.es		Medidas ENE Tipo I	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento RGPD - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Real Decreto 101/2009, de 19 de junio, por el que se regula la Oficina de Cambios de Suministrador Real Decreto 101/2009, de 19 de junio, por el que se regula la Oficina de Cambios de Suministrador
Dirección de Energía	PUNTO SUMINISTRO SECTOR ENERGÉTICO	BASE DATOS DE PUNTO DE SUMINISTRO DEL SECTOR ENERGÉTICO	ACCESO Y TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE CONSUMADORES Y PUNTO DE SUMINISTRO GASISTA, CAMBIO SUMINISTRADOR SUPERVISIÓN CAMBIOS SUMINISTRADOR Y CESIÓN COMERCIALIZADORES.	EMPRESAS CON ACTIVIDAD DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN ENERGÍA ELÉCTRICA Y GAS NATURAL, CONSUMADORES	DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO. CLIPS TRANSACCIONES DE SERVICIOS Y DETALLES DEL EMPLEO, DATOS DE SEGURIDAD Y TERCERA ED. (SÍ TIENE INFORMACIÓN INFRAGE, INDICACIÓN VIVIENDA HABITUAL)	ORGANOS JUDICIALES, HACIENDA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD, COMERCIALIZADORES (RD 101/2009)	04@cnmc.es		Medidas ENE Tipo I	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Real Decreto 101/2009, de 19 de junio, por el que se regula la Oficina de Cambios de Suministrador
Dirección de Energía	RECLAMAE	SEGUIMIENTO DE RECLAMACIONES EFECTUADAS POR CONSUMADORES Y USUARIOS HACIA COMPAÑÍAS COMERCIALIZADORAS Y DISTRIBUIDORAS DE GAS Y ELÉCTRICA	SEGUIMIENTO DE RECLAMACIONES EFECTUADAS POR CONSUMADORES Y USUARIOS HACIA COMPAÑÍAS COMERCIALIZADORAS Y DISTRIBUIDORAS DE GAS Y ELÉCTRICA		DATOS PROFESIONALES		04@cnmc.es		Medidas ENE Tipo I	RGPD - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Circular 2016, de 20 de julio de 2016, de la Comisión Nacional de Mercados y Competencia, sobre petición de información sobre reclamaciones de consumidores de energía eléctrica y gas natural a los comercializadores y distribuidores
Dirección de Energía	SERVICIOS TÉCNICOS DE LOS DISTRIBUIDORES	DATOS DE CONTACTO DE SERVICIOS TÉCNICOS DE LOS DISTRIBUIDORES QUE SE PONE A DISPOSICIÓN DE LOS COMERCIALIZADORES PARA SOLUCIONAR EVENTUALIDADES SOBREVENIDAS DE LOS CONSUMADORES	BASE DE DATOS DE CONTACTO ENTRE PERSONAS CONTENIENDO PUNTO DE CONTACTO DE CONTACTO DE SERVICIOS TÉCNICOS DE LOS DISTRIBUIDORES, QUE SE PONE A DISPOSICIÓN DE LOS COMERCIALIZADORES PARA SOLUCIONAR EVENTUALIDADES SOBREVENIDAS DE LOS CONSUMADORES	REPRESENTANTES Y TÉCNICOS DE EMPRESAS DISTRIBUIDORAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y GASISTA	DATOS IDENTIFICATIVOS DE CONTACTO, COMO NOMBRE, EMAIL, TELÉFONO, EMPRESA REPRESENTADA, SU CARGO EN LA EMPRESA, ETC.	EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y GASISTA	04@cnmc.es		Medidas ENE Tipo I	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento RGPD - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Real Decreto 101/2009, de 19 de junio, por el que se regula la Oficina de Cambios de Suministrador Real Decreto 101/2009, de 19 de junio, por el que se regula la Oficina de Cambios de Suministrador
Dirección de Energía	SIAS	SISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE ACTIVIDADES DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS, PARA USO ESTADÍSTICO Y DE SUPERVISIÓN DEL MERCADO	SISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE ACTIVIDADES DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS, PARA USO ESTADÍSTICO Y DE SUPERVISIÓN DEL MERCADO		DATOS PROFESIONALES		04@cnmc.es		Medidas ENE Tipo I	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	ORDEN IT/2368/2007, de 25 de julio, por la que se determina la forma de remisión de reclamaciones al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio sobre las actividades de suministro de productos petrolíferos
Dirección de Energía	SICIBOS	SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA CERTIFICACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OCURRIBANCIAS, INCLUIDO SU SUPERVISIÓN, CONTROL, FOMENTO Y USO ESTADÍSTICO	SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA CERTIFICACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OCURRIBANCIAS, INCLUIDO SU SUPERVISIÓN, CONTROL, FOMENTO Y USO ESTADÍSTICO	SUJETOS OBLIGADOS A COMERCIALIZACIÓN DE BIENES PRESTADORES DE SERVICIOS, ALMACENAMIENTO Y ADOQUINADO BIODESEL.	DATOS PROFESIONALES Y BANCARIOS	ORGANOS JUDICIALES, HACIENDA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD	04@cnmc.es		Medidas ENE Tipo I	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Orden IT/2877/2008, de 6 de octubre y Circular 1/2011, de 30 de marzo

Dirección de Energía	SICILIA	SISTEMA DE GESTIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PRIMAS EQUIVALENTE Y RETRIBUCIÓN ESPECÍFICA A DETERMINADA GENERACIÓN ELÉCTRICA, INCLUYENDO LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE LA FACTURACIÓN EN NOMBRE DE TERCEROS	SISTEMA DE GESTIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PRIMAS EQUIVALENTE Y RETRIBUCIÓN ESPECÍFICA A DETERMINADA GENERACIÓN ELÉCTRICA, INCLUYENDO LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE LA FACTURACIÓN EN NOMBRE DE TERCEROS	OPERADORES MERCADO Y SISTEMA DISTRIBUIDORES, ENCARJADOS (ELECTRUTA, CCA Y MINETUR, CELENDES/CEB/ENAROS)	DATOS PROFESIONALES Y BANCARIOS	404@bomc.es	Medidas ENE 1)	Circular 12017, de 8 de febrero, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, que regula la actividad de intermediación del registro retribuido de servicios de la industria de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos
Dirección de Energía	SICOMP	SISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE OFERTAS DE SUMINISTRO DE GAS Y ELECTRICIDAD, PARA ALIMENTACIÓN DE UNA HERRAMIENTA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS DE GAS Y ELECTRICIDAD A DISPOSICIÓN DE LOS USUARIOS	SISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE OFERTAS DE SUMINISTRO DE GAS Y ELECTRICIDAD, PARA ALIMENTACIÓN DE UNA HERRAMIENTA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS DE GAS Y ELECTRICIDAD A DISPOSICIÓN DE LOS USUARIOS	COMERCIALIZADORES DE GAS/ELECTRICIDAD CON OFERTAS PÚBLICAS DE SUMINISTRO DE GAS Y/O ELECTRICIDAD	DATOS PROFESIONALES	404@bomc.es	Medidas ENE 1)	RDPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento
Dirección de Energía	SIFCO	SISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE FACTURACIÓN Y CONSUMOS DEL SECTOR DEL GAS PARA EL CÁLCULO DE LIQUIDACIONES Y CONTROL DE LA FACTURACIÓN DEL SECTOR DEL GAS	SISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE FACTURACIÓN Y CONSUMOS DEL SECTOR DEL GAS PARA EL CÁLCULO DE LIQUIDACIONES Y CONTROL DE LA FACTURACIÓN DEL SECTOR DEL GAS	SUJETOS ORDEN EDO/2892/2002 Y SUJETOS DE LIQUIDACIONES (FACTURACIÓN A TARRAS O PEÑAS)	DATOS PROFESIONALES, OME	404@bomc.es	Medidas ENE 1)	RDPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento
Dirección de Energía	SINPRO	SISTEMA DE INFORMACIÓN CONTROL DE SISTEMA ELÉCTRICO	PROCEDIMIENTO LIQUIDACIÓN OBLIGACIONES PAGO Y DERECHOS SOBRO ACTIVO, TRANSPORTE, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN A TARRA, COSTES PERMANENTES SISTEMA, LIQUIDACIONES Y COMPENSACIONES INTERAMBIBILIDAD, PÉRDIDA CLIENTES Y REG. ESPECIAL SISTEMA GARANTÍA ORIGEN.	TITULARES INSTALACIONES DE GENERACIÓN Y REPRESENTANTES, OP. SISTEMA, OP. MERCADO, COMERCIALIZADORES	DATOS PROFESIONALES Y BANCARIOS	404@bomc.es	Medidas ENE 1)	RDPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento
Dirección de Energía	SIRA	SISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE VENTAS, PRODUCCIÓN, APROVISIONAMIENTO Y EXISTENCIAS DEL SECTOR DE HIDROCARBUROS PARA USO ESTADÍSTICO Y CONTROL	SISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE VENTAS, PRODUCCIÓN, APROVISIONAMIENTO Y EXISTENCIAS DEL SECTOR DE HIDROCARBUROS PARA USO ESTADÍSTICO Y CONTROL.	SUJETOS OBLIGADOS A EXISTENCIAS MÍNIMAS DE SEGURIDAD, TITULARES REFINERIAS/PLANTAS BIOS, DISTRIBUCION, SERV. ALMACENAMIENTO	DATOS PROFESIONALES	404@bomc.es	Medidas ENE 1)	RDPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento
Dirección de Energía	SIRGAS	SISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE CONSUMO, APROVISIONAMIENTO Y EXISTENCIAS DEL SECTOR DEL GAS, PARA USO ESTADÍSTICO Y CONTROL.	SISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE CONSUMO, APROVISIONAMIENTO Y EXISTENCIAS DEL SECTOR DEL GAS, PARA USO ESTADÍSTICO Y CONTROL.	SUJETOS QUE ACTÚAN EN SISTEMA DE GAS NATURAL.	DATOS PROFESIONALES	404@bomc.es	Medidas ENE 1)	RDPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento
Dirección de Energía	SISTEMA GARANTÍAS ORIGEN Y ETIQUETADO ELECTRICIDAD	GESTIÓN POR OMC SISTEMA GARANTÍAS DE ORIGEN Y ETIQUETADO ELECTRICIDAD PROCEDENTE DE FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLES Y COGENERACIÓN ALTA EFICIENCIA	GESTIÓN POR OMC SISTEMA GARANTÍAS DE ORIGEN Y ETIQUETADO ELECTRICIDAD PROCEDENTE DE FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLES Y COGENERACIÓN ALTA EFICIENCIA	TITULARES DE INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN ELECTRICIDAD, DISTRIBUID. OP. SISTEMA, COMERCIALIZADORES ELECTRICIDAD	DATOS PROFESIONALES	404@bomc.es	Medidas ENE 1)	RDPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento
Dirección de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual	A.A.PP. REDES DE COMUNICACIONES	A.A.PP. QUE EXPLOTAN REDES DE COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS EN AUTOPRESTACIÓN	RECOPILAR LA INFORMACIÓN DERIVADA DE LA OBLIGACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE COMUNICACIÓN A LA CMT TODO PROYECTO DE INSTALACIÓN O EXPLOTACIÓN DE REDES DE COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS EN REGIMEN DE AUTOPRESTACIÓN QUE HAGA USO DEL DOMINIO PÚBLICO	A.A.PP. OBLIGADAS A COMUNICACIÓN DE INSTALACIONES/EXPLOTACION REDES COMUNICACIONES ELECTR. AUTOPRESTACION	DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO	404@bomc.es	Medidas ENE 1)	RDPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento
Dirección de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual	ABONADOS SIDA	ABONADOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE DATOS DE ABONADO (SIDA)	RECOPILAR DATOS ABONADOS SERVIDO TELEFÓNICO DISPONIBLE AL PÚBLICO PARA PUESTA A DISPOSICIÓN DE LAS ENTIDADES HABILITADAS QUE LO SOLICITEN.	ABONADOS DE LOS OPERADORES SERVIDOS TELEFÓNICO DISPONIBLE AL PÚBLICO QUE DISPONGAN DE RECURSOS DE NUMERACIÓN	DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO	404@bomc.es	Medidas ENE 1)	RDPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento
Dirección de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual	HERRAMIENTA DE CALIDAD DE ACCESO A INTERNET	HERRAMIENTA DE MEDIDAS DE CALIDAD DEL SERVIDO DE ACCESO A INTERNET FIJO Y MÓVIL.	OBTENER DATOS MEDIDOS SOBRE LA CALIDAD DEL SERVIDO DE ACCESO A INTERNET FIJO Y MÓVIL, TALES COMO LA VELOCIDAD Y OTROS PARÁMETROS TÉCNICOS DE LA CONEXIÓN DE USUARIO, ASÍ COMO LA INTENSIDAD DE LA SEÑAL, POR OPERADOR (INDEPENDIENTE CUBIERTAS GEográficas DE LAS REDES MÓVILES).	CIUDADANOS EN GENERAL	DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO	404@bomc.es	Medidas ENE 1)	RDPD - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento
Dirección de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual	LISTADO DE POTENCIALES USUARIOS RELEVANTES	LISTADO DE POTENCIALES USUARIOS RELEVANTES	RECUERDAR A AGENTES QUE DEBEN CUMPLIR REGISTRO DE REGULADORES PARA SER CONSIDERADOS USER	INFLUENCERS	DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO	404@bomc.es	Medidas ENE 1)	RDPD - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento
Dirección de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual	RECLAMACALD RECLAMACIONES CONTENIDOS AUDIOVISUALES	RECLAMACALD RECLAMACIONES CONTENIDOS AUDIOVISUALES	SEGUIMIENTO DE RECLAMACIONES DE USUARIOS SOBRE PROGRAMAS Y PUBLICIDAD EN MEDIOS AUDIOVISUALES (DE ÁMBITO NACIONAL)	USUARIOS DE SERVIDOS AUDIOVISUALES	DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO	404@bomc.es	Medidas ENE 1)	RDPD - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento
Dirección de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual	REGISTRO DE ALIAS	REGISTRO DE ALIAS Y SUBPROVEEDORES DE SERVICIOS DE MENSAJERÍA	GESTIÓN DEL REGISTRO DE ALIAS, EN EL QUE PARA CADA ALIAS SE DEBERÁ INCLUIR ASIMISMO LA IDENTIFICACIÓN DE LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS DE MENSAJERÍA ELECTRÓNICA QUE ESTÉN HABILITADOS PARA EL ENVÍO Y TRANSMISIÓN DE LOS MENSAJES QUE UTILICEN COMO IDENTIFICADOR EL ALIAS INSCRITO	EMPRESARIOS INDIVIDUALES OBLIGADOS A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO, SUS REPRESENTANTES Y PERSONAS DE CONTACTO	DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO Y DE CONTACTO	404@bomc.es	Medidas ENE 1)	RDPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento
Dirección de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual	REGISTRO DE NUMERACIÓN	REGISTRO ABONACIONES DE RECURSOS PÚBLICOS DE NUMERACIÓN	GESTIÓN Y LLEVANZA DEL REGISTRO PÚBLICO DE ABONACIONES DE RECURSOS PÚBLICOS DE NUMERACIÓN	REPRESENTANTES DE ENTIDADES O EMPRESAS TITULARES DE ABONACIONES Y RESERVAS DE RECURSOS PÚBLICOS DE NUMERACIÓN	DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO	404@bomc.es	Medidas ENE 1)	RDPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento
Dirección de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual	REGISTRO OPERADORES COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS	REGISTRO DE OPERADORES DE REDES Y SERVIDOS DE COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS	GESTIÓN Y LLEVANZA DEL REGISTRO PÚBLICO DE OPERADORES DE REDES Y SERVIDOS DE COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS	PERSONAS OBLIGADAS A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO, REPRESENTANTES Y PERSONAS DE CONTACTO	DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO	404@bomc.es	Medidas ENE 1)	RDPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento
Dirección de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual	REGISTRO PARÁMETROS TDT	REGISTRO PARÁMETROS DE INFORMACIÓN DE LOS SERVIDOS DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE (TDT)	CONTENER DATOS DEL REGISTRO DE PARÁMETROS DE INFORMACIÓN DE SERVIDOS DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE (TDT)	OBLIGADOS A LA INSCRIPCIÓN EN REGISTRO DE GESTORES DE MÚLTIPLES DIGITALES TDT O HABILITADOS PARA EXPLOTAR UN CANAL DIGITAL	DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO	404@bomc.es	Medidas ENE 1)	RDPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento
Dirección de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual	USUARIOS SIDA	USUARIOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE DATOS DE ABONADO (SIDA)	GESTIÓN DEL ACCESO DE ENTIDADES Y OPERADORES A SIDA PARA SUMINISTRO Y RECEPCIÓN DE DATOS DE ABONADO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OJAS TELEFÓNICAS, CONSULTA TELEFÓNICA SOBRE NÚMEROS Y SERVICIOS EMERGENCIA	OPERADORES OBLIGADOS AL SUMINISTRO DE DATOS DE SUS ABONADOS Y ENTIDADES HABILITADAS PARA LA DESCARGA DE LOS DATOS	DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO	404@bomc.es	Medidas ENE 1)	RDPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento

Circular 12017, de 8 de febrero, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, que regula la actividad de intermediación del registro retribuido de servicios de la industria de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos

Circular 12005, de 30 de junio, de la Comisión Nacional de Energía, sobre petición de información de consumidores de energía eléctrica en el mercado a los distribuidores.

RDPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento

Orden ECI/2005, de 20 de junio, de la Comisión Nacional de Energía, sobre petición de información de consumidores de energía eléctrica en el mercado, a los comercializadores.

Artículo 7 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC)

Orden ECI/2006/2002, de 28 de octubre, por la que se regula los procedimientos de liquidación de la retención de las actividades reguladas del sector gas natural y de los costes constructivos específicos y se establece el sistema de información que deben presentar las empresas

Real Decreto 2017/1997, de 20 de diciembre, Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, de 13 de diciembre de 2007, por la que se establece un nuevo sistema de estimación y control del sistema eléctrico (SINPRO) y la modificación realizada en la Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de 28 de febrero de 2013.

RESOLUCIÓN DE 29 DE MAYO DE 2007 DE LA DGP/EM por la que se aprueban los nuevos formularios oficiales para la remisión de información Circular CNE 5/2007 de información al mercado minorista español de gas natural y Circular CNE 4/2007 para la petición de precios de aprovisionamiento del mercado mayorista español del gas.

RDPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento

Circular 12018, de 18 de abril, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se regula la actividad de intermediación de garantía de origen de la electricidad procedente de fuentes de energía renovables y de cogeneración de alta eficiencia.

Art. 7.3 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones

RDPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento

Ley 9/2014, General de Telecomunicaciones; RD 242/2005, del Servicio Universal; CM 4/10/1999 sobre suministro de información para el servicio T2; Orden CTE/1/1992, sobre prestación de servicios de consulta sobre números de abonados; Circular 2013 de la CMT sobre datos de abonados; Ley 12/1985, de la Función Estadística Pública.

RDPD - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento

Artículo 69 de la LIGTEL, de 28 de junio de 2022

Ley 3/2013, de creación de la CNMC - Art. 9 y Ley 13/2002, general de comunicación audiovisual - Art. 14 y 153

RDPD - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento

Ley 3/2013, de creación de la CNMC - Art. 9

RDPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento

Orden TDT/14/2005, de 12 de febrero, y Circular 12026, de 18 de marzo, de la CNMC, por la que se regula el Registro de Alias

RDPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento

RD 2296/2004, Reglamento sobre mercados de comunicaciones electrónicas, acceso a los redes y numeración

RD 424/2005, Reglamento para la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas de servicio universal y la protección de los usuarios

ORGEN/TC/22/2007, de 12 de julio, por la que se establecen obligaciones e requisitos para los gestores de múltiples digitales de la televisión digital terrestre y por la que se crea y regula el registro de parámetros de información de los servicios de televisión digital terrestre

Ley 9/2014, General de Telecomunicaciones; Reglamento del servicio universal; RD 24/2005, CM de 14 de octubre de 1999 sobre condiciones de suministro de información para la prestación del servicio de atención de llamadas a través del número 112; Orden CTE/1/1992, por la que se establecen las condiciones de prestación del servicio de consulta mediante sobre números de abonados; y Circular 2013 de la CMT sobre el procedimiento de suministro y recepción de datos de abonados

RDPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento

<p>Dirección de Transportes y del Sector Postal</p>	<p>REQUERIMIENTO SOBRE SERVICIOS DE PAQUETERIA</p>	<p>REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN SOBRE LA ACTIVIDAD DE EMPRESAS EN EL AMBITO DE LOS SERVICIOS DE PAQUETERIA. QUE HANDE PROVEER A LAS AUTORIDADES NACIONALES DE REGULACIÓN EN EL CASO DE SERVICIO DE LA CMNC. LA INFORMACIÓN DE PROVEER PARA EL SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL MERCADO POSTAL Y DE PAQUETERIA, Y OTROS FINES DE REVISIÓN REGULATORIA.</p>	<p>REPRESENTANTES Y PERSONAS DE CONTACTO DE EMPRESAS DEL SECTOR DE LA PAQUETERIA</p>	<p>DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO</p>	<p>404@cmnc.es</p>	<p>Medidas EN6 Top I</p>	<p>RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento RGPD - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento</p>	<p>Reglamento (UE) 2018/644 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de abril de 2018 y Reglamento de Ejecución (UE) 2019/1263, de la CE, de 20 de septiembre de 2019 Art. 8 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia</p>	
<p>Dirección de Transportes y del Sector Postal</p>	<p>REQUERIMIENTOS SECTOR FERROVIARIO</p>	<p>REQUERIMIENTOS SOBRE OPERADORES DEL SECTOR FERROVIARIO</p>	<p>ANÁLISIS DEL SECTOR FERROVIARIO, TANTO DE EMPRESAS DEL SECTOR POSTAL Y DEL SECTOR FERROVIARIO</p>	<p>DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO</p>	<p>404@cmnc.es</p>	<p>Medidas EN6 Top I</p>	<p>RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento RGPD - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento</p>	<p>Art. 11 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia Art. 11 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia</p>	
<p>Dirección de Transportes y del Sector Postal</p>	<p>SOCRATES REQUERIMIENTO SOBRE EL SECTOR POSTAL</p>	<p>SOCRATES REQUERIMIENTO SOBRE EL SECTOR POSTAL DE LA MENAERÍA Y LA PAQUETERIA</p>	<p>ANÁLISIS DEL SECTOR POSTAL Y DEL SECTOR DE LA MENAERÍA Y LA PAQUETERIA</p>	<p>REPRESENTANTES Y PERSONAS DE CONTACTO DE EMPRESAS DEL SECTOR DE LA MENAERÍA Y LA PAQUETERIA</p>	<p>DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO</p>	<p>404@cmnc.es</p>	<p>Medidas EN6 Top I</p>	<p>RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento RGPD - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento</p>	<p>Art. 8 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia Art. 8 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia</p>
<p>Presidencia</p>	<p>RELACIONES INSTITUCIONALES</p>	<p>RELACIONES INSTITUCIONALES Y COMUNICACIONES DE ACTOS RELACIONADOS CON LA CMNC</p>	<p>GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE UNA AGENDA DE REPRESENTANTES DE INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, NACIONALES E INTERNACIONALES CONLUGO DE LA CMNC. MANTIENE RELACIONES INSTITUCIONALES Y SE GESTIONAN LOS PUBLICACIONES DE LA CMNC, ASÍ COMO MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA ENVÍOS DE COMUNICACIONES Y CONVOCATORIAS DE ACTOS, ACTIVIDADES DE PROTOCOLO</p>	<p>REPRESENTANTES DE INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS</p>	<p>DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO</p>	<p>NINGUNO</p>	<p>Medidas EN6 Top I</p>	<p>RGPD - Artículo 6. 1. a) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento</p>	<p>Ley 3/2013, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia</p>
<p>Presidencia</p>	<p>USUARIOS SERVICIOS DE SUSCRIPCIÓN</p>	<p>USUARIOS SERVICIOS DE SUSCRIPCIÓN A NOVEDADES Y PUBLICACIONES DE LA CMNC</p>	<p>GESTIÓN DEL FUNCIONAMIENTO Y CONTENIDOS DEL SITIO WEB "CMNC BLOG" ASÍ COMO DE LOS SERVICIOS SUSCRIPCIÓN DE LA CMNC</p>	<p>SUSCRIPTORES DE NOVEDADES Y PUBLICACIONES WEB DE LA CMNC</p>	<p>DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO</p>	<p>NINGUNO</p>	<p>Medidas EN6 Top I</p>	<p>RGPD - Artículo 6. 1. a) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento</p>	<p>Ley 3/2013, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia</p>
<p>Secretaría del Consejo</p>	<p>GESTIÓN DE EXPEDIENTES</p>	<p>GESTIÓN DOCUMENTAL DE LOS EXPEDIENTES O PROCEDIMIENTOS QUE SE TRAMITAN EN LA CMNC</p>	<p>INTERESADOS EN PROCEDIMIENTOS O PERSONAS RELACIONADAS. PERSONAL DE CMNC TRAMITADOR/INSTRUCTOR</p>	<p>INTERESADOS EN PROCEDIMIENTOS O PERSONAS RELACIONADAS.</p>	<p>DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO. FIRMA ELECTRÓNICA Y MANUSCRITA</p>	<p>404@cmnc.es</p>	<p>Medidas EN6 Top II</p>	<p>RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento RGPD - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento</p>	<p>Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CMNC Ley 39/2015, de 4 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CMNC</p>
<p>Secretaría del Consejo</p>	<p>REGISTRO DE NOTIFICACIONES Y COMUNICADOS</p>	<p>REGISTRO PARA LA RECEPCIÓN DE AVISOS DE CORTEJES EN FORMA DE CORREO ELECTRÓNICO O SMS) Y/O PARA COMPROBAR EN LA SEDE ELECTRÓNICA A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN</p>	<p>MANTENER UN REGISTRO DE PERSONAS AUTORIZADAS PARA RECIBIR COMUNICADOS DE AVISOS DE CORTEJES EN FORMA DE CORREO ELECTRÓNICO O SMS) Y/O PARA COMPROBAR EN LA SEDE ELECTRÓNICA A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN</p>	<p>INTERESADOS EN PROCEDIMIENTOS O PERSONAS RELACIONADAS.</p>	<p>DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO.</p>	<p>404@cmnc.es</p>	<p>Medidas EN6 Top I</p>	<p>RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento RGPD - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento</p>	<p>Ley 39/2015, de 4 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CMNC</p>
<p>Secretaría General</p>	<p>CONTROL ACCESO A LA CMNC</p>	<p>GESTIÓN MECANIZADA PARA CONTROL Y SEGURIDAD DE SITUACIONES E INCIDENCIAS DEL CONTROL DE PRESENCIA DEL PERSONAL QUE PRESTA SERVICIOS EN LA CMNC Y DEL CONTROL DE ACCESO DE VISITA QUE SE RECIBEN EN INSTALACIONES DE LA CMNC</p>	<p>LA GESTIÓN MECANIZADA PARA CONTROL Y SEGURIDAD DE SITUACIONES E INCIDENCIAS DEL CONTROL DE PRESENCIA DEL PERSONAL QUE PRESTA SERVICIOS EN LA CMNC Y DEL CONTROL DE ACCESO DE VISITA QUE SE RECIBEN EN INSTALACIONES DE LA CMNC</p>	<p>EMPLEADOS Y PERSONAS QUE ACCEDEN A LA CMNC EN CONDICIÓN DE VISITA</p>	<p>DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO, INCLUIDA LA HUELLA DACTILAR</p>	<p>404@cmnc.es</p>	<p>Medidas EN6 Top I</p>	<p>RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento RGPD - Artículo 6. 1. d) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona RGPD - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento</p>	<p>ESTADUTO BÁSICO EMPLEADO PÚBLICO LEY 3/2013, DE CREACIÓN DE LA CMNC</p>
<p>Secretaría General</p>	<p>GESTIÓN DE PERSONAL</p>	<p>RRHH GESTIÓN PERSONAL. ADOPTO CMNC. ACCESO A SISTEMAS INTERNOS. SITUACIONES, INCIDENCIAS, PREVENCIÓN RIESGOS, CARRERA PROFESIONAL, FORMACIÓN, PLANES PENSIONES, INCAPACITABILIDADES, ACCIÓN SOCIAL</p>	<p>RRHH GESTIÓN PERSONAL. ADOPTO CMNC. ACCESO A SISTEMAS INTERNOS. SITUACIONES, INCIDENCIAS, PREVENCIÓN RIESGOS, CARRERA PROFESIONAL, FORMACIÓN, PLANES PENSIONES, INCAPACITABILIDADES, ACCIÓN SOCIAL</p>	<p>PERSONAL VINCULADO A CMNC. BECARIOS. CANDIDATOS. PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES.</p>	<p>DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO, INCLUIDA LA HUELLA DACTILAR, DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES, DATOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS, DATOS LABORALES.</p>	<p>404@cmnc.es</p>	<p>Medidas EN6 Top II</p>	<p>RGPD - Artículo 6. 1. b) el tratamiento es necesario para la aplicación de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación o gestión de medidas precautorias RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento RGPD - Artículo 6. 1. d) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona RGPD - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento</p>	<p>ESTADUTO BÁSICO EMPLEADO PÚBLICO, ESTADUTO DE LOS TRABAJADORES LEY 3/2013, DE CREACIÓN DE LA CMNC</p>
<p>Secretaría General</p>	<p>GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA</p>	<p>GESTIÓN ECONÓMICO-PRESUPUESTARIA, CONTABLE, FISCAL Y ADMINISTRATIVA DEL GASTO DE LA CMNC. TRAMITACIÓN EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN Y GASTO. GESTIÓN CONTRA DE DOTACIONES PRESUPUESTARIAS, JUSTIFICANTES DE GASTO. DOCUMENTOS CONTABLES, GESTIÓN COMPENSACIONES Y DIETAS DE PERSONAL, GESTIÓN INVENTARIO</p>	<p>GESTIÓN ECONÓMICO-PRESUPUESTARIA, CONTABLE, FISCAL, Y ADMINISTRATIVA DEL GASTO DE LA CMNC. TRAMITACIÓN EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN Y GASTO. GESTIÓN CONTRA DE DOTACIONES PRESUPUESTARIAS, JUSTIFICANTES DE GASTO. DOCUMENTOS CONTABLES, GESTIÓN COMPENSACIONES Y DIETAS DE PERSONAL, GESTIÓN INVENTARIO</p>	<p>PROVEEDORES, EMPLEADOS.</p>	<p>DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO, DATOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y PROFESIONALES.</p>	<p>404@cmnc.es</p>	<p>Medidas EN6 Top I</p>	<p>RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento RGPD - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento</p>	<p>LEY CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, LEY GENERAL PRESUPUESTARIA, LEY GENERAL TRIBUTARIA, LEY REGIÓN JURÍDICO SECTOR PÚBLICO LEY 3/2013, DE CREACIÓN DE LA CMNC</p>
<p>Secretaría General</p>	<p>GRABACIONES DE VIDEOCONFERENCIAS</p>	<p>GRABACIÓN DE IMÁGENES Y SONIDO DE REUNIONES Y CURSOS CELEBRADOS POR VIDEOCONFERENCIA O OTROS MEDIOS TELEMÁTICOS (MICROSOFT TEAMS, ETC) PARA SU REFERENCIA Y CONSULTA POSTERIOR</p>	<p>GRABACIÓN DE IMÁGENES Y SONIDO DE REUNIONES Y CURSOS CELEBRADOS POR VIDEOCONFERENCIA O OTROS MEDIOS TELEMÁTICOS (MICROSOFT TEAMS, ETC) PARA SU REFERENCIA Y CONSULTA POSTERIOR</p>	<p>PERSONAS INTERNAS O EXTERNAS QUE PARTICIPAN EN REUNIONES O CURSOS CONVOCADOS POR LA CMNC</p>	<p>IMÁGENES, VIDEO Y AUDIO, DATOS IDENTIFICATIVOS</p>	<p>404@cmnc.es</p>	<p>Medidas EN6 Top I</p>	<p>RGPD - Artículo 6. 1. a) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento</p>	<p>LEY 3/2013, DE CREACIÓN DE LA CMNC</p>
<p>Secretaría General</p>	<p>NOMINAS</p>	<p>GESTIÓN MECANIZADA DE SITUACIONES E INCIDENCIAS DE LA NOMINA DEL PERSONAL QUE PRESTA SERVICIOS EN LA CMNC Y DE LA COTIZACIÓN DE BECARIOS, ASÍ COMO LA OBTENCIÓN DE TODOS LOS DOCUMENTOS DERIVADOS DE LAS MISMAS.</p>	<p>GESTIÓN MECANIZADA DE SITUACIONES E INCIDENCIAS DE LA NOMINA DEL PERSONAL QUE PRESTA SERVICIOS EN LA CMNC Y DE LA COTIZACIÓN DE BECARIOS, ASÍ COMO LA OBTENCIÓN DE TODOS LOS DOCUMENTOS DERIVADOS DE LAS MISMAS.</p>	<p>PERSONAL CON RELACION ESTRUCTURAL, FUNCIONAL Y LABORAL, DESTINADO EN CMNC, BECARIOS</p>	<p>DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO, DATOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y PROFESIONALES, DATOS FAMILIARES Y CARACTERÍSTICAS PERSONALES (GRADO DE MINORVALÍA).</p>	<p>404@cmnc.es</p>	<p>Medidas EN6 Top I</p>	<p>RGPD - Artículo 6. 1. b) el tratamiento es necesario para la aplicación de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación o gestión de medidas precautorias RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento RGPD - Artículo 6. 1. d) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona RGPD - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento</p>	<p>ESTADUTO BÁSICO EMPLEADO PÚBLICO, ESTADUTO DE LOS TRABAJADORES LEY 3/2013, DE CREACIÓN DE LA CMNC</p>
<p>Secretaría General</p>	<p>REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA DOCUMENTOS EN LA CMNC</p>	<p>GESTIÓN DE OPERACIONES DE REGISTRO DE DOCUMENTOS EN ENTRADA Y SALIDA EN EL REGISTRO DE LA CMNC, YA SEA POR VÍA TELEMÁTICA COMO EN SOPORTE FÍSICO.</p>	<p>GESTIÓN DE OPERACIONES DE REGISTRO DE DOCUMENTOS EN ENTRADA Y SALIDA EN EL REGISTRO DE LA CMNC, YA SEA POR VÍA TELEMÁTICA COMO EN SOPORTE FÍSICO.</p>	<p>PERSONAS QUE SE DIRIGEN A LA CMNC O QUE RECIBEN COMUNICACIONES DE LA CMNC</p>	<p>DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO, DATOS PROFESIONALES.</p>	<p>404@cmnc.es</p>	<p>Medidas EN6 Top I</p>	<p>RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento RGPD - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento</p>	<p>LEY PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN LAS AAPP LEY 3/2013, DE CREACIÓN DE LA CMNC</p>
<p>Secretaría General</p>	<p>SELECCIÓN DE PERSONAL</p>	<p>LA GESTIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL, TANTO FUNCIONARIO COMO LABORAL Y DESIGNACIÓN DE BECARIOS</p>	<p>LA GESTIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL, TANTO FUNCIONARIO COMO LABORAL Y DESIGNACIÓN DE BECARIOS</p>	<p>PERSONAL LABORAL Y FUNCIONARIO DESTINADO EN CMNC, CANDIDATOS OPOSICIONES, CONCURSOS, CONVOCATORIAS</p>	<p>DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO, CARACTERÍSTICAS PERSONALES, DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES, DATOS LABORALES.</p>	<p>404@cmnc.es</p>	<p>Medidas EN6 Top II</p>	<p>RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento RGPD - Artículo 6. 1. d) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona RGPD - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento</p>	<p>ESTADUTO BÁSICO EMPLEADO PÚBLICO, ESTADUTO DE LOS TRABAJADORES LEY 3/2013, DE CREACIÓN DE LA CMNC</p>
<p>Secretaría General</p>	<p>VIDEOVIGILANCIA DE LA CMNC</p>	<p>GRABACIÓN Y TRATAMIENTO DE IMÁGENES PARA LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS QUE ACCEDEN Y TRANSITAN POR EL EDIFICIO DE LA CMNC</p>	<p>REALIZACIÓN DE LABORES DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA</p>	<p>PERSONAS QUE TRANSITAN POR LOS EDIFICIOS DE LA CMNC O ACCESOS A LOS MISMOS</p>	<p>IMÁGENES DE VIDEO</p>	<p>404@cmnc.es</p>	<p>Medidas EN6 Top I</p>	<p>RGPD - Artículo 6. 1. d) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona RGPD - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento</p>	<p>LEY 3/2013, DE CREACIÓN DE LA CMNC</p>